



Factura: 001-002-000018948



20180901072P01543

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901072P01543						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907989313	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SALAZAR ARROYO JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702611797	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALMEIDA VERA LOURDES ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909673139	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
Firmado digitalmente por
DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
Fecha: 2018.10.26 14:16:59



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901072P01543

Factura No.: 001-002-000018948

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INSTITUTO NATUROPÁTICO ECUATORIANO DE MEDICINA
ANCESTRAL Y COMPLEMENTARIO INSTNEMACOM SOCIEDAD
ANÓNIMA**

OTORGADA POR: ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0



Di 2 Copias

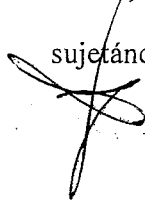
En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INSTITUTO NATUROPÁTICO ECUATORIANO DE MEDICINA ANCESTRAL Y COMPLEMENTARIO INSTNEMACOM SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SALAZAR ARROYO JOSE ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALMEIDA VERA LOURDES ROSARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según

derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SALAZAR ARROYO JOSE ENRIQUE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
ALMEIDA VERA LOURDES ROSARIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INSTITUTO NATUROPÁTICO ECUATORIANO DE MEDICINA ANCESTRAL Y COMPLEMENTARIO INSTNEMACOM SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**



Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN ACUPUNTURA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN HOMEOPATÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.; CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de



OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATRO inclusive .

El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

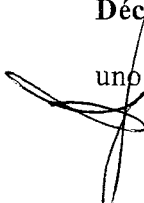
Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de**

la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo

dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo**

Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y

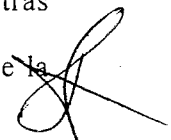


vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
SALAZAR ARROYO JOSE ENRIQUE	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ALMEIDA VERA LOURDES ROSARIO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	4	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NEIRA REYES IVAN OMAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la



compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO
CEDULA: 0907989313


SALAZAR ARROYO JOSÉ ENRIQUE
CEDULA: 1702611797



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ARROYO
JOSE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1949-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

No.
170261179-7

INSTRUCCION
SECUNDARIA
PROFESION
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-08-12
FECHA DE EXPIRACION
2020-08-12

V234313242



000375017



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



018
JUNTA No

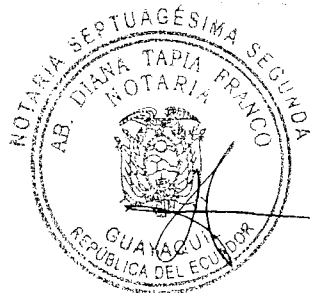
018 - 349
NUMERO

1702611797
CEDULA

SALAZAR ARROYO JOSE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
ROCAFUERTE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



REFERENDUM
CONSULTA
FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA*PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA VERA
LUIS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 090798931-3

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
MAGIS/ENSENANZA/SUP.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2014-03-24
FECHA DE EXPIRACION
2024-03-24

E233312222



000375017



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA No.

001 - 192
NUMERO

0907989313
CEDULA

ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
ROCA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



REFERENDUM
CONSULTA
FEBRERO 2018

REFERENDUM
CONSULTA
FEBRERO 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIFICACION

ALFONSO ALFONSO
 ALMEIDA VERA
 LOURDES ROSARIO
 (U) (M) (F) (C) (E) (O) (N) (I) (A)
 GUAYAS
 GUAYAS
 1989-04-20
 2019-04-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

11000673130

INSTRUCCION
 SUPERIOR

PROFESION
 MAG. SALUD PUBLICA

APellidos y Nombres del Padre
 LUIS ALMEIDA

APellidos y Nombres de la Madre
 JUANA VERA

Lugar y Fecha de Expedición
 GUAYAS
 2009-04-20

Fecha de Expiración
 2019-04-20

233234112

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO DE 2019

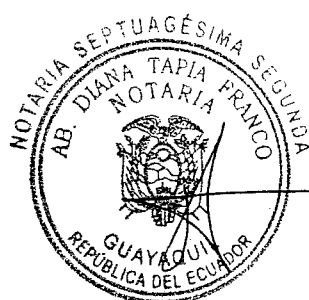
001
 001-222
 0000673130

ALMEIDA VERA LOURDES ROSARIO
 APellidos y Nombres

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAS
 CANTON

GUAYAS
 ZONA



DOY FE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 COMPUESTA DE 1 FOJAS; ES
 IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
 QUE SE EXHIBE
 Guayaquil, 19-10-2018

Diana Tapia Franco
Ab. Diana Tapia Franco
 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIANA
 ISABEL
 TAPIA
 FRANCO

Firmado
 digitalmente por
 DIANA ISABEL
 TAPIA FRANCO
 Fecha: 2018.10.26
 14:18:45 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907989313

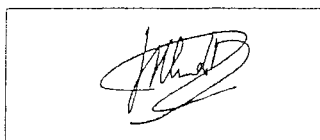
Nombres del ciudadano: ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO



Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1961



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR. ENSEÑANZA SUP.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALMEIDA ALVAREZ LUIS GERMAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA VERA JUANA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JAVIER ALEXANDER QUINTO CHABLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-165-80610

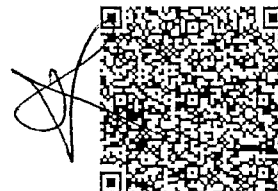


180-165-80610

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907989313

Nombre: ALMEIDA VERA LUIS ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD VISUAL 59%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JAVIER ALEXANDER QUINTO CHABLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 186-165-80626



186-165-80626





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702611797

Nombres del ciudadano: SALAZAR ARROYO JOSE ENRIQUE



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SALAZAR JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARROYO ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JAVIER ALEXANDER QUINTO CHABLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-165-80570



186-165-80570

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702611797

Nombre: SALAZAR ARROYO JOSE ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor: JAVIER ALEXANDER QUINTO CHABLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-165-80580



185-165-80580





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909673139

Nombres del ciudadano: ALMEIDA VERA LOURDES ROSARIO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.SALUD PUBL.NUTR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALMEIDA LUIS

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: VERA JUANA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JAVIER ALEXANDER QUINTO CHABLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-165-80455

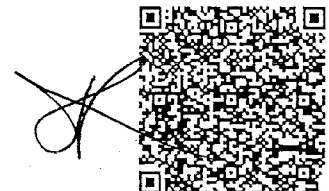


180-165-80455

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909673139

Nombre: ALMEIDA VERA LOURDES ROSARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

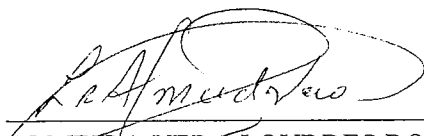
Emisor: JAVIER ALEXANDER QUINTO CHABLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-165-80522



187-165-80522





ALMEIDA VERA LOURDES ROSARIO

CEDULA: 0909673139

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

Identificacion: 1205575713

DIANA
ISABEL TAPIA
FRANCO

Firmado digitalmente
por DIANA ISABEL

TAPIA FRANCO

Fecha: 2018.10.26

14:19:00 -05'00'

Se otorgó ante mí, **ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO**,
NOTARIA TITULAR DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento.


ABG. DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARIA TITULAR DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL
CANTON GUAYAQUIL

DIANA
ISABEL
TAPIA
FRANCO

Firmado
digitalmente por
DIANA ISABEL
TAPIA FRANCO
Fecha: 2018.10.26
14:19:12 -05'00'

